

DECRETO DE RECTORÍA

Número 062/2023

CONSTITUCIÓN MESA Y UNIDAD INSITUCIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD

Santiago, 30 de enero de 2023

VISTOS:

- Lo dispuesto en los Estatutos Refundidos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano, de septiembre de 2021; en su Reglamento Orgánico de 2014; en la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sustentable al 2030 (ODS-2030) de Naciones Unidas, adherida por Chile mediante el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), y materializada por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, (ASCC), y la Red de Campus Sustentable, (RCS), que asumen el compromiso para incluir la sustentabilidad en las distintas Instituciones de Educación Superior quienes deberán dar el cumplimiento de 5 metas asociadas a 116 acciones, las que tienen hasta 36 meses para su desempeño, con un esquema de certificación gradual; y, en el Acuerdo de Producción Limpia II, (APL II), de septiembre de 2021, relacionado con la política de educación sustentable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en su misión, visión y principios institucionales declara ser una institución de que contribuye de manera crítica al desarrollo del conocimiento de las ciencias sociales, las artes, las humanidades, la pedagogía y otras áreas del conocimiento y del quehacer científico y profesional, en los ámbitos de la docencia, la investigación, la creación artística y la vinculación con el medio, en concordancia con los requerimientos de un mundo global que es mirado desde Latinoamérica y que aporta en las escalas local, regional y nacional.

2. Que, en su proceso de aprendizaje institucional y de aseguramiento de la calidad ha explicitado permanentemente la necesidad de definir, difundir y aplicar un conjunto de políticas que orienten sistemáticamente la gestión y la búsqueda de calidad. En este contexto en el año XXI, se crea la política de Sustentabilidad Ambiental, que apunta a consolidar acciones permanentes de cuidado y resguardo de las condiciones ambientales sobre las cuales se desarrollan los procesos regulares definidos por la universidad.
3. Que, la Universidad firmó, con fecha de 13 de enero de 2022, el Acuerdo de Producción Limpia II de las Instituciones de Educación Superior Sustentable.
4. Que, el APL II, en el título Séptimo: sobre Metas, Acciones y Plazos de Cumplimiento, considera las siguientes metas, entre otras:
 - **Gobernanza y seguimiento:** Meta N°1. Establecer lineamientos básicos de gobernanza y monitoreo de indicadores de sustentabilidad.
 - **Cultura sustentable:** Meta N°2: Crear una cultura sustentable en todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - **Academia:** Meta N°3: Incorporar, formar y transferir conocimiento y capacidades en materias de sustentabilidad.
 - **Gestión de campus:** Meta N°4: Implementar medidas de prevención, eficiencia y mitigación mediante la gestión de la energía, residuos, agua y biodiversidad, para avanzar hacia la carbono neutralidad
 - **Vinculación con el medio y responsabilidad social:** Meta N°5. Desarrollar acciones de participación significativa y valor compartido con las partes interesadas.
5. Que, en base a las exigencias "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento".
6. Que, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, es parte de la Red de Campus Sustentable y se debe someter a auditoría anual mediante el instrumento denominado Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad de Instituciones de Educación Superior, en adelante RESIES.

7. Que, para dar cumplimiento es necesario crear los espacios que permitan dar sustento a estos compromisos institucionales.

DECRETO:

1°. CREASE y CONSTITÚYASE, Mesa Institucional para la Sustentabilidad, a contar del 02 de marzo de 2023.

2°. DÉJESE CONSTANCIA, que la Mesa Institucional para la Sustentabilidad impulsará gradualmente el cumplimiento de cinco (5) metas y ciento dieciséis (116) acciones en un plazo de 36 meses, conforme con lo estipulado en el APL II y auditada en los indicadores de RESIES,

3°. DEFÍNASE, la siguiente forma de funcionamiento de la Mesa Institucional de Sustentabilidad:

- a) Tendrá dos instancias formales de funcionamiento.
 - La primera de carácter ejecutivo, cuyo objetivo será operacionalizar el plan de trabajo, llevar registro de las acciones y de los acuerdos adoptados.
 - Una segunda instancia de carácter general o ampliada que discutirá los lineamientos asociados a la política de sustentabilidad, enfoques y desarrollo de acciones para el cumplimiento de los instrumentos ya mencionados, así como también el desarrollo de acciones comunicativas, de socialización.
- b) Para el cumplimiento de las metas especificadas en el punto segundo que sean asociadas a acciones concretas, se impulsarán a través de actividades encomendadas a profesionales de la institución, siendo estos/as partícipes de la "mesa y/o comité ejecutivo" elegidos/as en primera instancia en la constitución de la mesa de sustentabilidad.
- c) Cada unidad académica y/o unidad de gestión llamadas a formar parte de esta Mesa, deberán proponer anualmente un/a colaborador/a encargado/a de transferir oportunamente la información, acciones realizadas y medios de verificación.

Estos/as colaboradores/as serán parte de la mesa y/o comité ampliado de sustentabilidad.

- d) Los/las profesionales integrantes de la mesa ejecutiva y ampliada, así como las unidades y direcciones a cargo serán los siguientes:

Metas, acciones y actividades	Responsable(s) en mesa ejecutiva	Responsable(s) mesa ampliada
Representante Dirección y Gobernanza	Rector	
Representante de Secretaría general	Asesoría Legal y jurídica	
Representante ante Red Campus Sustentable y APL II.	Académico y/o Profesional representante ante la Red de Campus Sustentable	
Seguimiento	Representante ante la Red de Campus Sustentable y APL II. Estudiante en práctica profesional para el seguimiento transversal. Dirección de Vínculo con el Medio	. Dirección de Planificación y Evaluación.
Cultura sustentable	Dirección de Bibliotecas Dirección de Géneros y Diversidades, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Dirección de Recursos Humanos	Unidad de Desarrollo Organizacional. Representante Sindicato de trabajadores/as UAHC, Representantes de estudiantes. Representante Académico/a experto/a en sustentabilidad.
Academia	Representante ante Red Campus Sustentable y APL II. Representante Académico/a experto en sustentabilidad. Dirección de Desarrollo Académico	Representante de Dirección de Recursos Humanos Representante de Dirección de Investigación y Postgrado
Gestión de campus	Arquitecto Dirección de Administración Central	Encargados de Campus. Representante de Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Vinculación con el medio y Responsabilidad Social	Dirección de Vínculo con el Medio	Encargadas/os de Vinculación con el Medio de Facultad
	Unidad de Servicios Comunitarios e Inserción Territorial.	
Comunicación y creación de contenido	Dirección de Admisión Marketing Estudiante en práctica profesional de la Carrera de Periodismo	Representante de la Carrera de Periodismo. (profesor guía del estudiante).

- e) Cada profesional designado/a en la mesa ejecutiva en la letra anterior velará por el cumplimiento gradual de la meta encomendada y por consiguiente de las acciones asociadas en el plazo correspondiente (de 12, 24 y 36 meses).
- f) Los/las profesionales asignados/as en la mesa ejecutiva a fin de impulsar el cumplimiento de metas específicas se reunirán al menos dos veces por semestre donde podrán ser sometidos/as a evaluación entre sus pares, con el objetivo de optimizar los desempeños logrados en dicho periodo. Dicho método de evaluación será definido conforme la etapa del proceso.
- g) Los profesionales y unidades miembros de la mesa ampliada se reunirán en conjunto con la mesa ejecutiva mediante un pleno al menos una vez al año, a fin de discutir y exponer los avances en materia de sustentabilidad en la institución. Sin perjuicio de lo anterior deberá existir en todo momento una transferencia de información a fin de lograr metas y acciones.
- h) Los/as profesionales asignados/as en la mesa directiva y ampliada, podrán ser auditados/as anualmente en su rol, con el objetivo de evaluar los desempeños realizados y avanzar en las metas y acciones logradas y por lograr.

- i) Anualmente, la Mesa Institucional para la Sustentabilidad y por extensión sus participantes, generarán de forma interna un reporte previo¹ a la etapa de auditoría RESIES y APL II, a fin de canalizar de forma óptima los avances y evidencias generados durante el año de evaluación. Esto a fin de lograr institucionalmente un esquema de certificación en sustentabilidad.
- j) Sin perjuicio de lo anterior y previa evaluación, se podrán tercerizar a través de empresas consultoras externas a la institución, estudios y/o reportes específicos que determinen un nivel técnico y que escape de las competencias y alcances de cada profesional. Para ello la mesa de sustentabilidad y/o por extensión las direcciones y unidades asociadas a esta mesa, deberán contar con un presupuesto anual para concepto de "sustentabilidad" ajustado a las posibilidades financieras de la Universidad, previamente consensuadas con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- k) La Universidad creará a partir de la presente fecha, un vínculo web de sustentabilidad el cual se alojará en el sitio web. Este instrumento, tendrá por objetivo y misión ser un canal de almacenamiento, visualización, seguimiento y descarga de medios de verificación de las metas y acciones que sustentan el APL II y el instrumento RESIES correspondiente a RCS.

4°. ESTABLÉZCASE, que las metas y acciones específicas a cumplir por la Universidad Academia de Humanismo cristiano se anexan al presente decreto.

¹ Este reporte deberá ser entregado a la meta de "seguimiento" con un plazo máximo de un mes antes del reporte de auditoría RESIES.

5°. COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, a las autoridades y comunidad universitaria correspondiente.



ÁLVARO RAMIS OLIVOS
RECTOR



MARÍA ELENA VILLAGRÁN PAREDES
SECRETARIA GENERAL

C.C.

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Dirección de Vínculo con el Medio

Direcciones de Gestión

Dirección de Admisión y Marketing

Secretaría General

Archivo.

ANEXO 1

METAS Y ACCIONES APL II

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA II: EDUCACIÓN SUPERIOR SUSTENTABLE (Enero 2022- Diciembre 2024)

Impulsado por la Red de Campus Sustentable, y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, este compromiso busca ampliar los esfuerzos para incluir la sustentabilidad en las distintas casas de estudio de todo el país, ya sean institutos profesionales, universidades o centros de formación técnica.

Compatible con la Agenda 2030-ODS de Naciones Unidas, el acuerdo contempla 5 metas asociadas a 116 acciones, las que tienen hasta 36 meses para su cumplimiento, con un esquema de certificación gradual.

METAS

META N° 1: Gobernanza y seguimiento (10 acciones)

Acción 1.1: Las IES establecerán una Política institucional de Sustentabilidad en sus dimensiones ambiental, económica y social, que contenga el compromiso, la definición del concepto y principales líneas de acción, para su implementación. (nivel institucional)

Acción 1.2: Las IES establecerán e implementarán un plan o estrategia de sustentabilidad que considere metas, acciones, responsabilidades y plazos para las siguientes líneas de acción:

8. Gobernanza y seguimiento.
9. Cultura sustentable.
10. Academia.
11. Gestión de campus.
12. Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social.

Acción 1.3: La Red de Campus Sustentable en conjunto con la IES adheridas, definirán los indicadores sustentables, que reflejen los aportes de la Institución a la sustentabilidad de las regiones y el país. Además, establecerán un formato de reporte de indicadores de sustentabilidad, el cual deberá ser difundido y entregado a las IES adheridas. (nivel RCS)

Acción 1.4: Las IES elaborarán y difundirán un reporte anual de indicadores de sustentabilidad, de acuerdo al formato otorgado por la Red Campus Sustentable. Estos reportes, se darán a conocer a sus grupos de interés. (nivel institucional)

Acción 1.5: Las IES establecerán una Unidad a cargo de la implementación de las acciones para avanzar en el compromiso con la sustentabilidad, definiendo sus responsabilidades, funciones y presupuesto. Dicha unidad deberá depender de un nivel jerárquico estratégico, que permita su transversalidad y contar con al menos un(a) encargado(a).

Acción 1.6: Las IES establecerán un Comité, Consejo, Comisión o similar, de Sustentabilidad, constituido por actores clave de la Institución que representen las distintas áreas que tienen responsabilidad en la elaboración, implementación y seguimiento de las política, estrategias y planes en la institución. Dicho comité deberá contar con al menos un representante de cada estamento.

Acción: 1.7: Las IES, IES, elaborarán o actualizarán o complementarán la Política de Vinculación bidireccional, con criterios de sustentabilidad, con su entorno significativo local, nacional e internacional (IES, empresas, comunidades vecinas, ONG's, otras). Esta política deberá ser publicada al interior de la IES y podrá ser incorporada complementariamente en la política sustentabilidad.

Acción 1.8: Las IES con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, elaborarán o complementarán y difundirán, una Política Institucional de Inclusión y diversidad que aborde:

13. Gobernanza y seguimiento.
14. Equidad de género y diversidad sexual.
15. Diversidad étnica y población migrante.
16. Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables.
17. Personas en situación de discapacidad.
18. Otros temas de similar naturaleza.

Acción 1.9: Las IES deberán contar con unidades o personas encargadas del cumplimiento de la política institucional de inclusión y diversidad. (nivel institucional)

Acción 1.10: Las IES mantendrán actualizado anualmente sus datos en la plataforma RESIES (Reporte y Evaluación de la Sustentabilidad para IES), durante la vigencia de este APL. (nivel institucional y unidad académica)

META N° 2: Cultura Sustentable (9 acciones)

Acción 2.1: Las IES elaborarán e implementarán un Programa de inducción, presencial o virtual, en sustentabilidad, dirigido a estudiantes de primer año.

Acción 2.2: Las IES elaborarán e implementarán un programa de capacitación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal no académico existente y a las nuevas incorporaciones.

Acción 2.3: Las IES realizarán, con el apoyo del Ministerio de Salud, Ministerio de Energía, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Medio Ambiente y Agencia de Sostenibilidad Energética, al menos una vez al año una campaña de sensibilización y fomento de estilos de vida sustentables para toda la comunidad (ferias y campañas comunicacionales).

Acción 2.4: Las IES, proveerán instancias de participación anual para estudiantes, funcionarios y académicos con el objetivo de sumarlos al desafío de la sustentabilidad.

Acción 2.5: La Red de Campus Sustentable, definirá lineamientos básicos para que la IES elaboren e implementen un programa de buenas prácticas sustentables en oficinas, que establezca buenas prácticas en sustentabilidad. (RCS)

Acción 2.6: Las IES elaborarán y desarrollarán un programa de buenas prácticas sustentables en al menos un 15% de sus oficinas, basado en los lineamientos entregados por la Red Campus sustentable. Estas oficinas deberán contar con un responsable para la implementación del programa que responda a la Unidad establecida en la acción 1.5.

Acción 2.7: La Red de campus sustentable en conjunto con la IES de adheridas, diseñará el contenido y la métrica de una encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad, la cual deberá considerar los enfoques de conocimiento, hábitos o buenas prácticas y expectativas institucionales. (nivel institucional y unidad académica)

Acción 2.8: Las IES aplicará la encuesta anual de cultura en sustentabilidad dirigida a toda la comunidad diseñada por la Red Campus. Además, cada institución podrá agregar una sección o módulo específico acorde a su realidad particular. (nivel institucional y unidad académica)

Acción 2.9: Las IES tendrán una web y RRSS institucionales actualizada sobre sustentabilidad, donde se mostrarán anualmente los avances y acciones en este ámbito. (nivel institucional)

META N° 3: Academia (8 acciones)

Acción 3.1: La Red Campus Sustentable, propondrá contenidos mínimos del curso de sustentabilidad (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, con el apoyo técnico del Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Agencia de Sostenibilidad Energética.(RCS)

Acción 3.2: Las IES impartirán anualmente, al menos un curso (presencial o virtual) optativo introductorio de sustentabilidad, basado en los contenidos mínimos establecido en la acción 3.1. Para el caso de los CFT e IP, el curso será de carácter extracurricular. Este curso deberá ser abierto y estar disponible para todos los estudiantes.

Acción 3.3: La Red Campus sustentable con el apoyo técnico del Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y Agencia de Sostenibilidad Energética, definirán el contenido mínimo del programa de formación de docentes para la educación en sustentabilidad, dirigido a todo el personal académico existente. (RCS)

Acción 3.4: Las IES implementarán el programa de formación de docentes para la educación en sustentabilidad y de acuerdo a la metodología que estime conveniente.

Acción 3.5: La Red Campus establecerá una propuesta de definición de investigación y/o innovación en sustentabilidad, la cual deberá ser entregada a las IES adheridas.(RCS)

Acción 3.6: Las IES basadas en la propuesta establecida en la acción 3.5, adaptarán, definirán y difundirán las definiciones de investigación y/o innovación en sustentabilidad, de acuerdo a su realidad y necesidades.

Acción 3.7: Las IES implementarán un fondo concursable para el fomento de la investigación y/o innovación enfocada en sustentabilidad, o asignarán parte de los fondos existentes para investigación en sustentabilidad y/o innovación.

Acción 3.8: Las IES, realizarán difusión científica y/o transferencia tecnológica en materias relacionadas con sustentabilidad, a través de publicaciones científicas y proyectos de innovación.

META N° 4: Gestión de Campus (24 acciones)

Acción 4.1: La Red Campus sustentable, definirá lineamientos para el inventario y programa de cuidado de la biodiversidad.(RCS)

Acción 4.2: Las Instituciones de Educaciones Superior, basadas en los lineamientos de la acción 4.1, realizarán un inventario y programa de cuidado de la biodiversidad de flora y fauna existente en sus instalaciones, el cual deberá ser difundido.

Acción 4.3: La Red de Campus Sustentable con apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, elaborarán un formato de un diagnóstico de línea base de gestión del agua. (RCS)

Acción 4.4: Las IES, elaborarán un diagnóstico de línea base de gestión del agua en sus instalaciones adheridas.

Acción 4.5: Las IES, registrarán y/o estimarán mensualmente los usos de agua en las áreas críticas definidas en el diagnóstico de línea base de gestión del agua. Para ello instalarán medidores de flujo, si corresponde. En el caso de que no requiera la instalación de flujómetros, las instituciones deberán justificarlo técnicamente y/o económicamente.

Acción 4.6: Las IES elaborarán, o actualizarán, e implementarán un Plan anual de Gestión de Agua el que incluirá:

Definición de metas de reducción de consumo.

Identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles.

Programa de incorporación de oportunidades de mejora.

Acción 4.7: Las IES elaborarán o actualizarán, según corresponda, un diagnóstico de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos (incluidos los residuos

líquidos que no se encuentran contenidos en un recipiente), con el objeto de identificar la línea base de residuos generados que son valorizados y/o eliminados.

Acción 4.8: El Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente, elaborarán un catastro de empresas de valorización y eliminación de residuos autorizados, basados en las clasificaciones de residuos establecidas por las IES en sus diagnósticos.

Acción 4.9: Las IES elaborarán o actualizarán, e implementarán un Plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos.

Acción 4.10: Las IES establecerán un Programa de Consumo Responsable que incorpore un sistema de reducción de consumo, valorización y reciclaje y defina una meta de reducción, valorización y reciclaje de residuos, de acuerdo con su realidad.

Acción 4.11: La Red Campus Sustentable, con apoyo de Ministerio de Energía, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Social y de la Agencia de Sostenibilidad Energética, crearán instructivo incorporando criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios. Este instructivo deberá ser entregado y difundido a las IES. (RCS)

Acción 4.12: Las IES incorporarán criterios sustentables y/o de inclusión en al menos el 5% de sus licitaciones, basados en el instructivo de criterios de sustentabilidad en la compra y contratación de productos y servicios, establecido en la acción 4.11.

Acción 4.13: Las IES elaborarán y/o actualizarán un Diagnóstico Energético inicial de sus instalaciones adheridas al Acuerdo.

Acción 4.14: Las IES registrarán y/o estimarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus áreas para la determinación de sus consumos.

Acción 4.15: Las IES elaborarán o actualizarán, e implementarán un plan de gestión de la energía.

Acción 4.16: Las IES capacitarán a sus encargados de gestión de la energía en cursos creados e impartidos por la Agencia de Sostenibilidad Energética, y/o por el Programa Gestiona Energía Sector Público, según corresponda.

Acción 4.17: Las IES, elaborarán un diagnóstico de los patrones de movilidad de sus Comunidades educativas (en formato otorgado por la Red Campus Sustentable), a través de la implementación de encuesta origen destino.

Acción 4.18: Las IES, implementarán un Plan de Movilidad en coherencia con el modelo de movilidad de la pirámide invertida, el cual deberá ser difundido en toda la comunidad educativa.

Acción 4.19: Las IES, implementarán bicicleteros equivalentes al menos a una tercera parte de la población total de estudiantes, en función de la superficie disponible y de acuerdo a lo establecido en el diagnóstico de movilidad. En los casos que no sea posible cumplir con este porcentaje, se deberá justificar a través de la elaboración de un informe

Acción 4.20: La Red de Campus Sustentable, con apoyo del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, realizará un taller de capacitación de la plataforma de medición de huella de carbono organizacional. (RCS)

Acción 4.21: Las IES a través de sus coordinadores y encargados por áreas, participarán del taller de capacitación de la plataforma de medición de huella de carbono organizacional realizado por HuellaChile y establecido en la acción 5.1.

Acción 4.22: Las IES realizarán o actualizarán anualmente la medición de la huella de carbono organizacional, a través de la herramienta de HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Acción 4.23: Las IES verificarán sus huellas de carbono, a través de verificadores reconocidos por HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Acción 4.24: Las IES elaborarán un plan de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI, comprometiendo acciones y objetivos cuantificables de reducción, bajo los lineamientos establecidos por el Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente (GEI).

META N° 5: Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social (4 acciones)

Acción 5.1: Las IES, elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de inclusión y diversidad, el cual deberá contener al menos los siguientes temas:

19. Equidad de género y diversidad sexual
20. Diversidad étnica y población migrante
21. Personas provenientes de contextos socioeconómicos desfavorables
22. Personas en situación de discapacidad.

Acción 5.2: Las IES, elaborarán o actualizarán un programa de apoyo a la permanencia de estudiantes que contemple la detección de necesidades educativas y el seguimiento de éstas. Este programa deberá ser desarrollado en base al diagnóstico institucional.

Acción 5.3: Las IES elaborarán o actualizarán e implementarán un plan de acción de vinculación bidireccional con criterios de sustentabilidad, que considere a su entorno significativo local nacional y que sean definidos por cada IES.

Acción 5.4: Las IES elaborarán e implementarán un plan para el cumplimiento de la política de género y diversidad sexual, con registros de implementación del plan.